

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO MUTUO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO SONORENSE DE LA JUVENTUD A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “ISJ”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. REBECA VALENZUELA ÁLVAREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL Y POR LA OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD UNILÍDER S. C., REPRESENTADA PARA ESTE ACTO POR SU RECTOR EL MTRO. FÉLIX SORIA SALAZAR Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “UNILÍDER”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

DECLARA LA “UNILÍDER”:

- 1.- Ser una persona moral constituida conforme a las leyes mexicanas y acredita su legal existencia con el acta constitutiva número 16310, volumen 307 del 16 de octubre de 2007, ante la fe del Lic. Carlos Gámez Fimbres, Notario Público No. 43, con ejercicio y residencia en la ciudad de Hermosillo, Sonora, manifestando que dicho instrumento público se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de la ciudad mencionada bajo el número 8109, volumen 413, Sección Registro de Personas Morales, libro I de fecha 22 de noviembre de 2007.
- 2.- Que el Mtro. Félix Soria Salazar acredita su personalidad como representante legal de UNIVERSIDAD UNILÍDER, S.C. mediante testimonio de Escritura Pública número 21841, volumen 326, otorgada el 3 de mayo de 2012 por el Lic. Carlos Gámez Fimbres, Notario Público No. 43, con ejercicio y residencia en Hermosillo, Sonora.
- 3.- Que tiene por objeto esencial el iniciar, fomentar y administrar toda clase de actividades educativas, de vinculación, de investigación y de difusión de la cultura.
- 4.- Que para los efectos de este convenio, señala su domicilio el ubicado en Bulevar Enrique Mazón 790, colonia Café Combate, Hermosillo, Sonora, 83165.

DECLARA EL “ISJ”:

- 1.- Que es un organismo público descentralizado de la administración pública estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, como lo dispone el artículo primero del Decreto que lo creó, emitido por el Ejecutivo del Estado y publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado el día 2 de diciembre de 1999.
- 2.- Que tiene por objeto impulsar el desarrollo integral de la juventud, promoviendo el establecimiento de las condiciones, mecanismos e instrumentos que, fundamentados en el reconocimiento de la importancia estratégica de este sector en el desarrollo de la entidad, le garanticen mayores niveles de bienestar y mejores oportunidades de participación en todos los ámbitos de la vida del Estado.
- 3.- Que la Lic. Rebeca Valenzuela Álvarez, acredita su personalidad como Directora General con él nombramiento con NO. De folio 03.01.-1-D016/21 expedido por el Ejecutivo del Estado con fecha 13 de septiembre del 2021 quien cuenta con las facultades legales suficientes para celebrar el presente convenio de colaboración de conformidad con lo estipulado en el artículo 16 fracciones I y III del Decreto de creación, así como lo estipulado en el artículo 30, fracción III de la Ley de Las y Los Jóvenes del Estado de Sonora

4.- Que para efectos del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en Comonfort No. 52 esquina con Z. Cubillas, colonia Centenario, Código Postal 83260, en Hermosillo, Sonora.

Declaran ambas partes el interés por celebrar un convenio de colaboración y apoyo mutuo con el propósito de estimular y beneficiar a los miembros de ambas instituciones al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Las partes convienen en celebrar el presente Acuerdo de Coordinación y Colaboración para establecer un programa de Servicio a la Comunidad, comprometiéndose **"UNILÍDER"** a hacer válidas como prácticas profesionales o servicio social las actividades que realicen los alumnos en apoyo al **"ISJ"**.

SEGUNDA: Para lograr el objeto de este acuerdo, las prácticas profesionales o el servicio social se realizarán de acuerdo a lo dispuesto por la normatividad interna de **"UNILÍDER"**. Los horarios serán establecidos de tal manera que no interfieran con las actividades académicas; asimismo, **"ISJ"** deberá de recibir y supervisar los trabajos que realizarán los alumnos e informar el desempeño a **"UNILÍDER"**; una vez que el alumno haya cumplido sus actividades, el **"ISJ"** le extenderá un oficio que estipule la terminación de sus prácticas profesionales o servicio social,

TERCERA: **"UNILÍDER"** se compromete con el **"ISJ"** a otorgar el 50% en Inscripción y 50% en parcialidades al ganador del Premio Estatal de la Juventud.

En caso de que el alumno sea irregular en sus asistencias y en su desempeño o se conduzca de forma irrespetuosa con el personal del **"ISJ"**, será reportado por escrito a **"UNILÍDER"** y dado de baja del programa que establece este acuerdo.

CUARTA: El **"ISJ"** y la **"UNILÍDER"** acuerdan en organizar eventos y colaborar en actividades que beneficien a ambas instituciones.

QUINTA: **"UNILÍDER"** se compromete a promocionar entre sus estudiantes, el programa del **"ISJ"**, como opción para realizar sus prácticas profesionales o servicio social.

SEXTA: Ambas partes acuerdan mantener en forma confidencial cualquier tipo de información o documento que se relacione con este acuerdo.

SEPTIMA: Las partes convienen que, en virtud de la naturaleza del presente acuerdo, no existe ni existirá relación laboral alguna entre las partes, quedando consecuentemente liberadas ambas de cualquier responsabilidad que pueda presentarse en materia de trabajo y seguridad social.

OCTAVA: Este convenio tendrá una vigencia indefinida hasta que cualquiera de sus partes decida terminar con su participación, notificando dicha terminación mediante un aviso simple y sin responsabilidad alguna para ella. Los beneficios establecidos en este apartado continuarán

hasta que los alumnos concluyan con sus estudios o prácticas profesionales.

NOVENA: Para efectos de modificaciones del presente convenio, cualquiera de las partes enviará su propuesta mediante un escrito simple y de existir acuerdo mutuo, se establecerá un nuevo convenio.

Leído y aceptado en forma íntegra, lo ratifican y firman en la ciudad de Hermosillo, Sonora a los 03 días del mes de marzo del 2022.

Por "UNILÍDER"



MTRO. FÉLIX SORIA SALAZAR
RECTOR

MTRA. EMMA ALICIA AYALA CONTRERAS
VICERRECTORA

Por EL "ISJ"



LIC. REBECA VALENZUELA ALVAREZ
DIRECTORA GENERAL

TESTIGOS



LIC. JESÚS HIRAM LÓPEZ LÓPEZ
SUBDIRECTOR DE VINCULACIÓN